

ACTA DE AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 432 DEL C.P.C.

ACTA N° 338

Proceso por Propiedad Industrial

Radicación: 140259306

Demandante: ASOCIACION LOS OLIVOS Vs.

Demandado: INVERSIONES JOGUERRERO S.A.S.

En la ciudad de Bogotá, D. C., en la sede de la Superintendencia de Industria y Comercio, el 24 de noviembre de dos mil quince (2015), siendo las 9:00 a.m., el Asesor asignado a la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales, **GREGORY DE JESÚS TORREGROSA REBOLLEDO** y el Abogado del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial, **DIEGO ANDRÉS GUARÍN VILLABÓN**, se constituyeron en audiencia pública con el objeto de continuar con el adelantamiento de la audiencia de que trata el Artículo 432 del Código de Procedimiento Civil y para el presente caso dictar sentencia que defina el presente proceso.

INTERVINIENTES

Por la Demandante – Se hizo presente el Dr. **RAFAEL ACOSTA CHACON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.230.843, y T.P. No. 61.753 del C. S. de la J., apoderado judicial de ASOCIACION LOS OLIVOS

Por la Demandada – Se hizo presente EL Doctor **JOSÉ WILLIAM MARTINEZ MOLINA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.041.249 y T.P. No. 19076 del C. S. de la J., apoderado judicial de INVERSIONES JOGUERRERO S.A.S.

Sentencia

DECISIÓN

Con base en lo expuesto, el Asesor asignado a la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia de Industria y Comercio, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

Resuelve

Primero: Desestimar las pretensiones señaladas en la demanda por parte de ASOCIACION LOS OLIVOS.

Segundo: Condenar en costas a la ASOCIACION LOS OLIVOS. Se fijan como agencias en derecho, teniendo en cuenta los criterios y límites establecidos en el numeral 1.3. del artículo 6º del Acuerdo 1887 del 2003, el equivalente a 3 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por Secretaría procédase a efectuar la liquidación de costas.

La presente decisión se notifica por estrados a las partes.

La parte demandante en el presente proceso interpone recurso de apelación en contra de la decisión adoptada por este Despacho por lo que el mismo se concede en el efecto SUSPENSIVO para ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil. Por lo que el expediente en su totalidad por Secretaría deberá ser enviado al Superior.



PROSPERIDAD
PARA TODOS

338

24 NOV 2015

A la presente acta se anexa el texto de la sentencia proferida en el presente proceso para facilitar la labor del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil.

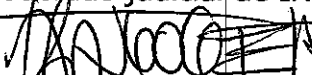
Siendo las 9:25 a.m. se da por terminada la presente diligencia. No siendo otro el objeto de la misma se firma el acta correspondiente, una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.



RAFAEL ACOSTA CHACON
Apoderado judicial de ASOCIACION LOS OLIVOS



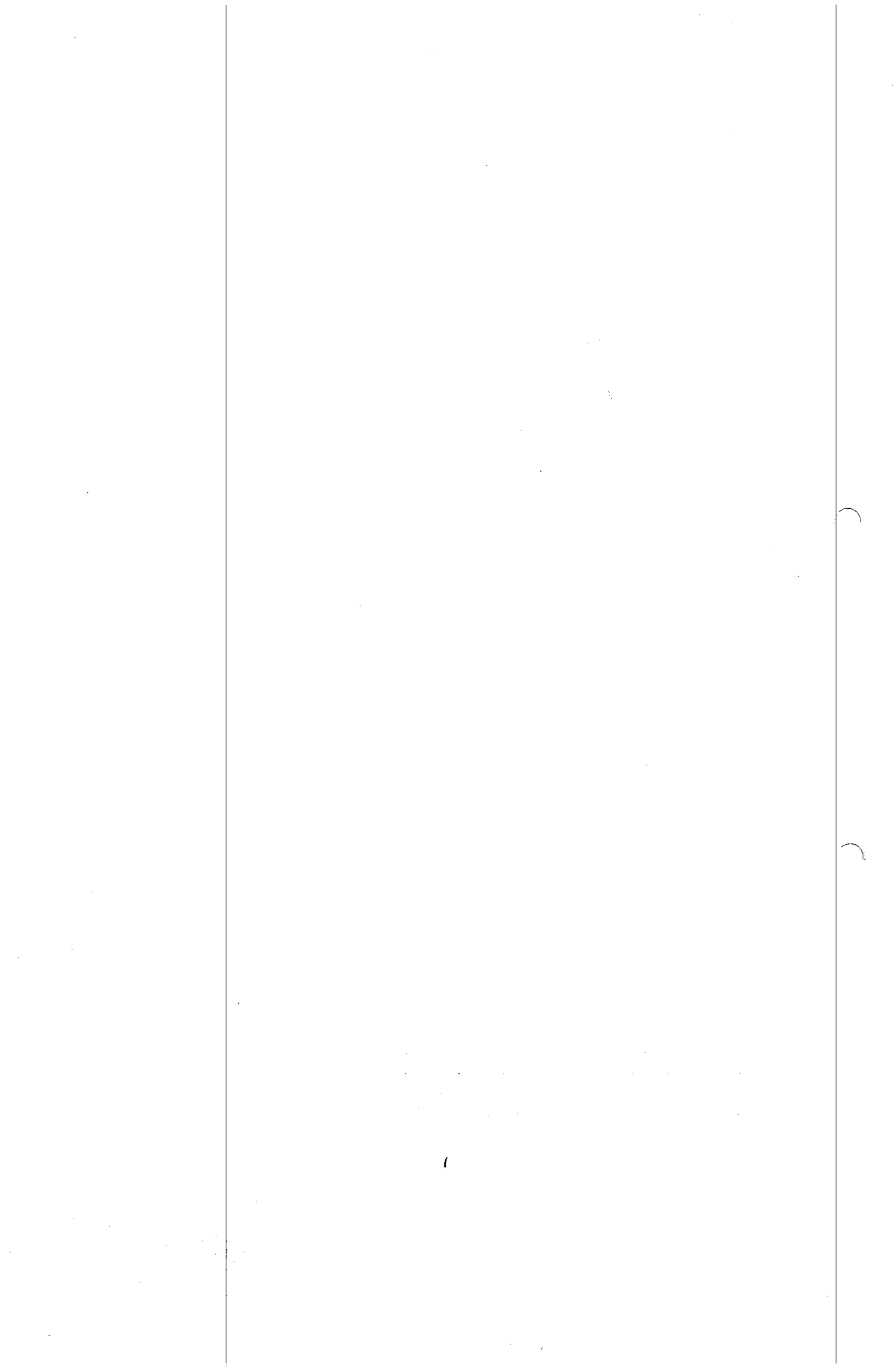
JOSÉ WILLIAM MARTINEZ MOLINA
Apoderado judicial de INVERSIONES JOGUERRERO S.A.S.



DIEGO ANDRÉS GUARÍN VILLABÓN
Abogado del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial.



GREGORY DE JESÚS TORREGROSA REBOLLEDO
Asesor Asignado a la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales



Handwritten marks or scribbles in the center of the page.